ANEXO TÉCNICO

Para efectos de la presente negociación el proponente adjudicatario deberá cumplir con todas las normas colombianas legales vigentes relacionadas con la legislación laboral, contratación de personal, normas ambientales y protocolos de bioseguridad existentes.
SALVEDAD: Para el caso de la sede CAN en la misma dirección de predio y edificio funciona la empresa Canal Regional de Televisión Teveandina S.A.S. (Canal Trece), quienes cuentan con una organización administrativa y presupuestal independiente de INRAVISION. Sistema de Medios públicos. Con esta entidad se comparten las zonas comunes de ingreso al edificio y algunas zonas de parqueaderos; sus oficinas están perfectamente delimitadas e independientes en zonas diferentes a las de Inravisón, Sistemas de Medios Públicos. El servicio objeto de la presente negociación, no incluye las oficinas propias de Teveandina S.AS. teniendo en cuenta que esta organización cuenta con su propio dispositivo y sistema de vigilancia y seguridad privada.
El proponente prestará el servicio de seguridad integral permanente de los bienes muebles e inmuebles bajo tenencia, posesión o dominio de Inravisón, Sistemas de Medios Públicos (sede CAN - Bogotá).

1. CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR.

Por tratarse de un servicio regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Resolución N.° 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 —por la cual se actualizan las tarifas mínimas de los servicios de vigilancia y seguridad privada— y la Circular Externa N.° 20251300000115CS —relativa a las tarifas mínimas correspondientes al período del 25 al 31 de diciembre—, el proponente adjudicatario deberá dar cumplimiento a toda la normatividad vigente que regula la prestación de este servicio. En consecuencia, para la eficiente ejecución del objeto contractual, se requiere la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con medio humano —armado y sin arma—, en las modalidades fija y móvil, con servicios adicionales de medios tecnológicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1070 de 2015 y las demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen o complementen.

2. RELACION DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS

El presente proceso requiere adquirir los siguientes bienes y servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	LUGAR	MODALIDAD	SERVICIOS POR MES (A)
1	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada - Vigilante las 24 Horas. Todo el mes con arma.	Entrada vehicular	Medio humano con arma	1
2	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada - Vigilante las 24 Horas.Todo el mes sin arma. (Domingo a domingo)	Supervisor; Operador de medios técnomlogicos; Anfitriona 2; Recorredor edificio	Medio humano sin arma	4

3	Puesto de vigilancia, con radio de comunicación punto a punto Vigilancia 12 horas diurnas (6:00 a 18:00) (lunes a viernes, sin festivos) Sin arma	Recepción 1; Recepción 2; Reja amarilla; Recorredor parqueaderos	Medio humano sin arma	4
4	Puesto de vigilancia, con radio de comunicación punto a punto Vigilancia 12 horas nocturno (18:00 a 6:00) (lunes a viernes, sin festivos) Sin arma	Recepción 1; Recorredor externo	Medio humano sin arma	2
5	Puesto de vigilancia, con radio de comunicación punto a punto Vigilancia 12 horas diurnas (7:00 a 19:00) (lunes a viernes, sin festivos) Sin arma	Salida vehicular: Anfitriona 1	Medio humano sin arma	2

3. PERFIL DEL PERSONAL

a) Nivel educativo: Mínimo de bachillerato en cualquier modalidad.
b) Certificados de estudio: Diploma y/o acta de grado.
c) Experiencia mínima: Seis (6) meses.
d) Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; Copia del certificado judicial vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
e) Certificados: Según nivel de capacitación para los diferentes roles (Supervisor, Operador de Medios Tecnológicos, guarda de vigilancia) indicado en la tabla 1.
f) Otros requerimientos: Conocimientos técnicos en vigilancia y seguridad privada, certificados, entre otros.

El proponente deberá presentar para el inicio de la prestación del servicio, la documentación de los perfiles que a continuación se relacionan:

El personal debe acreditar el nivel de capacitación mediante la credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente garantizará el total cumplimiento de la formación académica, experiencia laboral, y certificaciones de los niveles de capacitación de los vigilantes requeridos, y garantizará que cuenta con el personal idóneo al momento de iniciar la prestación del servicio, para ello, entregará los soportes del personal con el cual pretende brindar el servicio una vez adjudicada la negociación, incluyendo los soportes de formación académica, experiencia laboral, y certificaciones de los niveles de capacitación de los vigilantes requeridos.

En todo caso, en el evento de variaciones del personal propuesto al momento de suscripción del servicio, el nuevo personal deberá contar con las mismas o mejores calidades del ofrecido inicialmente, dependiendo del puesto al que se vaya a asignar.

El personal definitivo con el que se prestará el servicio será aprobado previamente por el Supervisor del servicio.

El proponente deberá aportar certificación de asistencia y aprobación a un curso o certificado de competencia laboral en atención al cliente o servicio al cliente, dictado por las escuelas y/o departamentos de capacitación autorizados por el Ministerio de Educación y/o las empresas de vigilancia autorizadas para tal fin por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y/o el SENA y/o por institución avalada por la ONAC, y aporte certificación de asistencia y aprobación a un curso de LENGUA DE SEÑAS con una intensidad mínima de 30 horas, dictado por las escuelas y/o departamentos de capacitación autorizados por el Ministerio de Educación y/o Organizaciones no Gubernamentales de Asociaciones de personas sordas, legalmente constituidas en Colombia para La vigilante del puesto "Recepción 1" y la vigilante del puesto "Recepción 2".

4. PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO (sin costo para la entidad)

4.1. PERSONAL DE RELEVO: UN GUARDA DE VIGILANCIA.

a. Nivel educativo: Mínimo de bachillerato en cualquier modalidad.
b. Certificados de estudio: Diploma y/o acta de grado.
c. Experiencia mínima: Seis (6) meses.
d. Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; Copia del certificado judicial vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
e. Certificados: Según nivel de capacitación para los diferentes roles (Supervisor, Operador de Medios Tecnológicos, guarda de vigilancia) indicado en la tabla 1.
f. Otros requerimientos: Conocimientos técnicos en vigilancia y seguridad privada, certificados, entre otros.

El proponente deberá asignar y mantener un (1) guarda de vigilancia con horario de lunes a viernes (NO INCLUYE FESTIVOS), turno de 12 horas diurno de 6:00 a 18:00 durante el término de ejecución de la negociación, sin costo adicional para la Entidad, encargado de realizar los relevos del personal durante la ingesta de alimentos.

4.2. PERSONAL DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:

4.2.1.UN COORDINADOR CONTRATO:

PERFIL COORDINADOR

a) Nivel educativo: Profesional en Ciencias Militares, administración o áreas afines con nivel de especialización,
b) Certificados de estudio: Diploma y/o acta de grado.
c) Experiencia mínima: (5) años.
d) Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; Copia del certificado judicial vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
e) Manejo de equipos de comunicación.
f) Certificaciones actualizadas en cursos aprobados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según lo establecido en la tabla de estudio previo.
g) Otros requerimientos: Conocimientos técnicos en vigilancia y seguridad privada, certificados, entre otros.

El proponente deberá disponer para la prestación del servicio de un Coordinador de Contrato sin costo adicional, quien será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al servicio; actuar como enlace permanente entre el Supervisor del servicio designado por Inravisón, Sistemas de Medios Públicos y los Supervisores designados por la empresa de vigilancia.

El coordinador propuesto por el proponente deberá ser profesional en Ciencias Militares, administración o áreas afines tener la credencial o resolución de Consultor o Asesor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2885 de 2009, con experiencia comprobada especifica mínima de cinco (5) años como coordinador o jefe de seguridad en la prestación de servicio de vigilancia privada y vinculación con el oferente de mínimo 5 años soportado con Certificación laboral y pago de aportes.

La Entidad no aceptará como Coordinador al representante legal del oferente y en caso de uniones temporales o consorcios, no aceptará ninguno de los representantes legales de los integrantes que conforman estas figuras asociativas.

El personal solicitado anteriormente como adicional, no implica costo para Inravisón, Sistemas de Medios Públicos.

4.3. NOTAS COMUNES AL PERSONAL

NOTA 1: El Supervisor del servicio podrá realizar cambios de los horarios de prestación del servicio, de conformidad con las necesidades propias de Inravisón, Sistemas de Medios Públicos , sin que esto genere inconvenientes para las partes.

NOTA 2: El adjudicatario deberá Incorporar al menos el 50% de las mujeres en el total del personal requerido (en cumplimiento de las políticas de equidad e inclusión de género).

NOTA 3: El adjudicatario deberá Incorporar al menos 6 jóvenes entre 18 y 28 años en el total del personal requerido (en cumplimiento de las Políticas de promoción del empleo juvenil).

El adjudicatario, durante la ejecución del servicio debe allegar de manera trimestral un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que tratan las notas 2 y 3 del presente numeral en el número y porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el Representante legal y el revisor fiscal, este último en el caso que aplique.

NOTA 4: Será responsabilidad del adjudicatario dar cumplimiento a la normatividad laboral vigente en materia de jornadas máximas y remuneración de trabajo suplementario o de horas extras. La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se debe ejecutar con personal que cumpla con los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – SVSP y con los medios adecuados para alcanzar los más altos niveles de eficiencia técnica.

Para la ejecución del servicio, el adjudicatario deberá garantizar que todo el personal operativo (Supervisores del servicio y guardas de seguridad) cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – SVSP para atender el servicio que se presta como: vigilancia fija y móvil, guarda, operador de medios tecnológicos – CCTV, y los demás que se puedan requerir, que sea idóneo en el manejo y uso de armas de fuego y que sea confiable para las actividades que tiene a su cargo y las demás exigidas para estar acreditado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y así obtener las credenciales correspondientes a la especialidad de cada servicio a cumplir.

Adicionalmente, para el personal operativo guardas de seguridad que tengan a cargo el porte y tenencia de armas, el adjudicatario deberá aportar y mantener vigente el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1539 de 26 de junio de 2012: "por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones" y lo establecido en el Decreto 2368 del 22 de noviembre de 2012, el cual habrá de ser expedido con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 por una institución especializada registrada y certificada ante la autoridad respectiva y con los estándares de ley.

5. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS Y CELULARES.

Suministrar al personal de vigilancia los radios de comunicación incluidos en el servicio. Deben contar con sistema de dos (2) vías PTT (Push To Talk), y deben contar con dispositivo "manos libres", para cada uno de los guardas asignados al servicio para la comunicación interna o punto a punto y largo alcance con una (1) frecuencia o sistemas tipo Trunking que cumplan con las siguientes características:

a) Estructura de red celular, sistema de radio de dos (2) vías PTT (Push To Talk).
b) Los usuarios comparten los recursos del sistema de forma automática y organizada.
c) Cuando se requiera, por el tipo de servicio, deberá ser posible el establecimiento de canales prioritarios de emergencia que predominarían sobre el resto de las comunicaciones del grupo.

d) Llamada individual.
e) Llamada a un grupo dentro de otro grupo mayor.
f) Llamada de emergencia con prioridad absoluta.
g) Lista de llamadas recibidas en espera de ser atendidas.
h) Desvío de llamadas en ausencia del destinatario.
i) Almacenamiento de mensajes vocales y textos.
j) Bloqueo de un canal, asignado temporalmente a un grupo.
k) Consultas a bases de datos.
l) Mensajes cortos sin ocupación de canal.
m) Consumo ilimitado.

6. FACTOR VIGILANCIA MEDIOS TECNOLÓGICOS

El servicio objeto de la negociación requiera la prestación de los servicios y bienes tecnológicos que a continuación se relacionan:

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
1	Alquiler	Cámara tipo domo para interior y bala para exterior, con visión infrarroja (visión nocturna); turbo HD-TVI; lente varifocal 3.6 - 12 mm, 1/3 CMOS, HD720 42 PCS IR Leds IP66 40 m; **incluye instalación y demás accesorios para correcto funcionamiento.**	170
2	Alquiler	Cámara tipo domo PTZ turbo IR, resolución de mínima de 4 megapíxeles (1920 x 1080). Función día / noche real con filtro ICR, de 23X, Longitud focal de 4 a 92 mm. Función Digital Wide Dynamic Range (DWDR); **incluye instalación y demás accesorios para correcto funcionamiento y brazos.**	6
3	Alquiler	Sistema de grabación digital permanente y continuo (24x7) durante el tiempo del servicio: DVR de 24 canales de video turbo HD, con mínimo 4 canales de audio de entrada; salida VGA / HDMI; que cada una soporte más de tres (3) discos duros simultáneos, o DVR de mayores características técnicas; partiendo de una línea básica de capacidad de almacenamiento mínima de 24 terabyte por sistema, para un total mínimo de 120 terabyte por los cinco (5) sistemas; incluye instalación y demás accesorios para correcto funcionamiento.	7

4	Alquiler	Monitor industrial de 55" (pantalla plana) o de mayores características técnicas; que permitan visualizar el monitoreo de las cámaras agrupadas en mínimo dieciséis (16) cámaras, según la secuencia de ubicación de las mismas; incluye suministro de base y/o soporte a pared o piso, instalación y demás accesorios para correcto funcionamiento	7
5	Alquiler	Equipo de cómputo para la implementación del control de acceso de visitantes, con las siguientes características técnicas mínimas: - Procesador: Core i5. - Memoria RAM: 16 GB. - Disco duro: 1 TB. - Monitor: entre 20" y 24". - Teclado y mouse. - Sistema operativo Windows, de 64 bits, con licencia y programas actualizados. - Antivirus. - Bloqueo selectivo de aplicaciones de software y páginas de Internet no autorizadas por Inravisión, Sistemas de Medios Públicos, para el desarrollo de los servicios contratados, tales como: redes sociales (WhatsApp, Facebook, Instagram, YouTube, páginas con contenido para adultos, apuestas, etc) - Los equipos deben ser todo en uno, y deben contar con: cámara, impresora térmica de etiquetas adhesivas que se puedan personalizar de 203 dpi de resolución y tamaño de impresión personalizable de hasta 10 x 15 cm, pistola lectora de códigos de barras y rollos de autoadhesivos para impresión de sticker para visitantes; incluye instalación y demás accesorios para correcto funcionamiento.	2

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: **111321**
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

6	Alquiler	Equipo de cómputo para visualización del CCTV, con las siguientes características técnicas mínimas: - Procesador: Core i5. - Memoria RAM: 16 GB. - Disco duro: 1 TB. - Monitor: entre 20" y 24". - Teclado y mouse. - Sistema operativo Windows, de 64 bits, con licencia y programas actualizados. - Antivirus. - Bloqueo selectivo de aplicaciones de software y páginas de Internet no autorizadas por Inravisón, Sistemas de Medios Públicos, para el desarrollo de los servicios contratados, tales como: redes sociales (WhatsApp, Facebook, Instagram, YouTube, páginas con contenido para adultos, apuestas, etc) - Los equipos deben ser todo en uno, y deben contar con: cámara; incluye instalación y demás accesorios para correcto funcionamiento.	4
7	Alquiler	Monitor Led Full Hd De 21.5" / Ideal Para Oficina Y Hogar / Uso 24-7 / Entrada Hdmi-Vga / Compatible Con Montaje Vesa	1
8	Alquiler	Camara Ip Tipo Bala 2mp@25fps Lente Motorizado 3,35-10,05mm Lpr Reconocimiento De Placas Twdr Algoritmo Neural Labs Ip67	4
9	Alquiler	Licencia Zkbiosecurity Para Modulo Lpr Hasta 4 Camaras Max. 20000 Placas Y 1000 Departamentos	1
10	Alquiler	Packageb - Control Acceso 2 Puertas 20000 Huellas 60000 Tarjetas Weigand 26 Bits Tcp/Ip+Gabinete	1
11	Alquiler	Lectora De Proximidad 125 Khz | Wiegand 26 Bit | Interior/Exterior | Ip65	2
12	Alquiler	Licencia Zkbio Cvsecurity Control De Acceso Hasta 25 Puertas Max. 15000 Personas 500 Areas	7
13	Alquiler	Domo Ip 4 Megapixel / 30 Mts Ir Exir / Lente Mot. 2.8-12 Mm / Ik10 / H.265+ / Wdr 140 Db / Detección Facial / Deepinview / Búsqueda Por Atributos / Micrófono Integrado	4
14	Alquiler	Nvr 12 Megapixel (4k) / Reconocimiento Facial / 8 Canales Ip / 2 Bahías De Disco	1

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: **111321**
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

		Duro / Filtro De Falsas Alarmas / Detección De Cuerpo Humano Y Vehículos	
15	Alquiler	Switch Poe L2 Administrable En La Nube De 20 Puertos Gigabit, 16 Poe+, 2 Puertos Rj45 Gigabit, 2 Puertos Sfp, 250w, Reconocimiento De Cámaras Ip, Valor Único Para La Red Cctv	1
16	Alquiler	Gabinete De Pared Compacto Formato 48,3 Cm M.E. 46,2x52,5x39 Cm 9 Ru Color Negro Quest	1
17	Alquiler	Ps De 2000 Va / 1200 W / Protección Contra Sobrecargar Y Descargar / Entrada Y Salida 120 Vca / 6 Tomas	1
19	Alquiler	Arco Detector De Metales 18 Zonas 2.2m(H)X0.84m(W)X0.58m(L) 100-240vac	2
19	Alquiler	Mantenimiento Servicio de mantenimiento mensual preventivo para los sistemas de control de acceso peatonal, mantenimiento correctivo cada vez que se requiera; se debe generar reporte por escrito de cada mantenimiento y remitir a la Supervisión del contrato.	1

7. ASPECTOS GENERALES DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS

Para la prestación del servicio Inravisón, Sistemas de Medios Públicos requiere de Medios Tecnológicos que sean compactibles con los software y/o sistemas operativos con los cuales cuenta la entidad en su infraestructura tecnológica, dentro de los servicios de medios tecnológicos que debe suministrar el adjudicatario están: Sistemas electrónicos y de monitoreo de alarmas, circuito cerrado de televisión (CCTV), sistema de control de visitantes, pasillos de acceso biométrico, entre otros, cuya utilización garantizará la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la entidad; así como de los bienes y las personas que laboran y transiten por ella.

El adjudicatario deberá contar con una central de monitoreo de CCTV que le permita la recepción y el procesamiento las (24) horas del día, los (7) días a la semana y (365) días al año, de las señales y/o códigos provenientes de los sistemas de alarma instalados en la entidad y con una disponibilidad del (100%) de la información, realizando el Paneo y el Control sobre eventos de carácter administrativo como apertura y cierre de puertas, incendio, fallas técnicas en zonas de ubicación de los paneles, corte de fluido eléctrico, batería baja de carga, falla de comunicación y demás señales que emitan los sistemas de alarmas.

El adjudicatario deberá asignar los usuarios y claves que la entidad requiera y le solicite para ingresar a cualquiera de los equipos instalados, con el fin de realizar las consultas que sean necesarias y entregar el listado de estos a la supervisión del servicio; así mismo, informar cambios de usuarios y claves que se realicen durante la ejecución del servicio.

Se debe crear en primera instancia usuario y clave para el Supervisor de la negociación o quien este designe.

El adjudicatario, al realizar la verificación de grabaciones requeridas por parte de Inravisón, Sistemas de Medios Públicos deberá garantizar la prestación del servicio de medios tecnológicos continua e ininterrumpidamente, además, los medios tecnológicos deberán ser instalados y/o reubicados en las zonas y lugares que la entidad indique, teniendo en cuenta que estas pueden variar de acuerdo con las necesidades del servicio, sin que esto genere costos adicionales para Inravisón, Sistemas de Medios Públicos. Dichos costos serán asumidos bajo su propia responsabilidad por el adjudicatario. El proponente deberá conocer y aplicar durante la ejecución del servicio todas las disposiciones legales que en materia de medios tecnológicos que exista vigente.

El proponente deberá coordinar con el Supervisor(a) designado por la entidad y con el área de sistemas (T.I.) de Inravisón, Sistemas de Medios Públicos la instalación de los medios tecnológicos y la configuración al datacenter de red interna. El área de sistemas entregará acta de verificación de las instalaciones de los medios tecnológicos realizadas y que estén en funcionamiento, de acuerdo con los requerimientos estipulados en la presente estudio previo y documentos del proceso.

El adjudicatario deberá poner a disposición de la entidad un equipo de personal técnico idóneo con sus certificaciones, cursos y documentación actualizada, que estará disponibles durante la ejecución del servicio para atender los requerimientos de mantenimiento preventivos y correctivos de los medios tecnológicos instalados en la sede CAN, en el momento en que esta los solicite.

El prestador del servicio debe contar con:

a. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA.

El proponente debe demostrar mediante certificación anexa suscrita por el representante legal, que cuenta con sede principal o sucursal o agencia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en Bogotá D.C.

b. PROFESIONAL CON LICENCIA VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (SOLO PARA EL PROPONENTE ADJUDICATARIO)

El contratista debe contar en su planta de personal con un profesional acreditado con licencia vigente para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y vinculado con la empresa mediante contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 1443 de 2014 y la Resolución No. 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual, deberá allegar comunicación suscrita por el representante legal, en el que indique que cuenta con el cargo y que en todo caso, contará con el perfil durante toda la ejecución de la negociación. El contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

VINCULACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VINCULACIÓN CONTRATO DE TRABAJO O CONVENIO DE TRABAJO ASOCIADO
Hoja de vida del profesional acreditado	Hoja de vida del profesional acreditado
Copia de la cédula de ciudadanía del personal acreditado	Copia de la cédula de ciudadanía del personal acreditado
Copia del contrato de prestación de servicios y planillas de pago de seguridad social de los últimos tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección o acreditar que el profesional ha cumplido con el requisito de pago de aportes al SGSSS mediante la presentación de certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal.	Certificación de revisor fiscal donde acredite la vinculación del profesional a la entidad

Nota: Respecto la exigencia de los tres (3) meses, obedece a la necesidad de Sverificar la permanencia en la empresa del profesional en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), mediante contrato de prestación de servicios o contrato laboral, que garantice la idoneidad y experiencia en el ejercicio de esta labor.

8. ALMACENAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE VIDEOGRABACIONES DEL CCTV

El adjudicatario debe comprometerse a suministrar por sus propios medios, la capacidad de almacenamiento para garantizar la permanencia de las videograbaciones del CCTV, manteniéndolas conservadas mínimo durante seis (6) meses continuos sin hacer regrabaciones, desde el inicio del servicio y con disponibilidad oportuna para Inravisón, Sistemas de Medios Públicos.

El adjudicatario podrá calcular la capacidad a ofrecer para almacenar las videograbaciones, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Garantizar las condiciones mínimas de calidad de las videograbaciones, indicadas a continuación:

a) Cantidad de equipos: Ciento setenta (170) cámaras y seis (6) domos -PTZ-.
b) Resolución mínima de grabación: Dos megapíxeles / 1080 P (1920 x 1080).
c) Cuadros por segundo (Rate Frame): 25-30 fps.
d) Compresión: Definido por el adjudicatario.

Tiempo de grabación: 24 horas x 7 días a la semana para cámaras instaladas en zonas de tránsito, grabación por movimiento para cámaras instaladas en áreas cerradas, mínimo durante seis (6) meses continuos sin hacer regrabaciones, desde el inicio de la negociación y el servicio.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA.

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

El sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) donde se encuentra el monitoreo de cámaras en tiempo real, únicamente pueden tener acceso, en primera instancia el personal de Medios Tecnológico de la empresa de vigilancia y seguridad privada asignados por su perfil dentro del (CCTV) y los entes de control, internos/externos, siempre y cuando tengan el concepto favorable de acceso a la información por parte del Supervisor designado por el comitente comprador y el área jurídica del mismo.

Dentro de la asignación por medios tecnológicos requerida por INRAVISÓN, SISTEMAS DE MEDIOS PÚBLICOS, se hace necesario el uso de cámaras de seguridad y su circuito cerrado de televisión CCTV, y en cuyo caso la atención a los diferentes eventos por hurtos, daños a bienes muebles e inmuebles y demás novedades de variados casos presentados en las diferentes instalaciones de INRAVISÓN, SISTEMAS DE MEDIOS PÚBLICOS, el tratamiento de esta información y más aún para el caso de imágenes de hechos mediante operaciones por captación, grabación, transmisión, almacenamiento, conservación, o reproducción en tiempo real o posterior, son considerados bajo términos de privacidad, y se encuentran sujetas al Régimen General de Protección de Datos Personales. La implementación de los sistemas de video es realizada por un tercero ajeno a la entidad, para este caso la empresa de vigilancia y seguridad privada tiene la calidad de encargado del tratamiento de la información.

Bajo los criterios anteriores, corresponde únicamente al Supervisor designado por INRAVISÓN, SISTEMAS DE MEDIOS PÚBLICOS, realizar el tratamiento formal de solicitud ante la empresa de seguridad privada.
Posteriormente y siendo analizada la información motivo de investigación por parte de la empresa de seguridad privada, se recibe concepto técnico de la aprobación para entrega de la grabación a la persona afectada en dicho evento siendo parte activa de las personas destinarias del servicio. Si la información representa alto riesgo y de gravedad por hechos de daños físicos a personas o bienes dentro de una investigación por entes externos, tanto la empresa de seguridad privada como INRAVISÓN, SISTEMAS DE MEDIOS PÚBLICOS, solamente procederá a entregar la información confidencial, hasta tanto no sea requerida mediante oficio formal por los entes externos investigativos y que sirva como medio de prueba o elemento material probatorio, entre ellos, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Personería de Bogotá; para el caso de entes internos la dependencia que formalmente lo solicite, como entes responsables del bueno manejo y criterio del mismo, teniendo en cuenta en tiempos, lo expuesto en el presente documento "Permitir la grabación permanente las 24 horas en imagen real. Se deberán tener Backups de mínimo de 2 terabyte, bien sea en discos de DVD/Blueray o directamente en discos duros instalados en los equipos, que garanticen la disponibilidad inmediata de la información..."

10. ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

10.1. Establecer en el primer día de ejecución un cronograma de instalación de medios tecnológicos, el cual deberá estar aprobado por la Supervisión designada por INRAVISÓN, SISTEMAS DE MEDIOS PÚBLICOS, previo inicio, atendiendo los tiempos máximos establecidos para instalación en los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS.

10.2. Instalar la totalidad de los medios tecnológicos requeridos en el presente documento en atención al cronograma aprobado por la Supervisión designada por INRAVISÓN, SISTEMAS DE MEDIOS PÚBLICOS, y ponerlos en servicio y a disposición de la entidad durante la vigencia de la negociación, garantizando permanentemente el funcionamiento y operatividad de estos.

10.3. Instalar computadores de características definidas en la ficha técnica de esta negociación, los cuales se deben ubicar en la portería principal, la portería del edificio y el área de monitoreo. Los dispositivos se deben actualizar o cambiar, cuando su funcionamiento genere fallas en la prestación oportuna o la operación diaria del servicio.

10.4. Instalar monitores industriales de mínimo 55" (pantalla plana) o de mayores características técnicas; que permitan visualizar el monitoreo de las cámaras agrupadas en mínimo dieciséis cámaras, según la secuencia de ubicación de estas.

10.5. Dar cumplimiento a todas las actividades y requerimientos establecidos en el presente documento sobre los medios tecnológicos que se requieren en el presente proceso.

10.6. Realizar pruebas técnicas y puesta en funcionamiento, con el registro de usuarios en el software de registro y control módulos de visitantes, entre otros.

10.7. Realizar mantenimiento preventivo para los sistemas de control de acceso peatonal, cada tres (3) meses a partir de su instalación de los equipos y sistemas.

10.8. Instalar pasillos en acero inoxidable, con compuertas abatibles transparentes, independiente para el ingreso de personas, tanto en portería principal como en la portería de ingreso al edificio. Cada pasillo debe garantizar el ancho mínimo para permitir el paso de una (1) silla de ruedas o una (1) camilla con ruedas.

10.9. Instalar programas y software que permita la alternancia y el reporte de los diferentes módulos, (ingreso y salida de vehículos, personas, bicicletas, elementos, entre otros), y el registro fotográfico de visitantes (Personas, Vehículos, Bicicletas, entre otros), que permitan la generación de reportes de manera inmediata y la consolidación de estos, a fin de lograr informes estadísticos, entre otros.

10.10. Proveer, instalar y poner en funcionamiento software e impresora térmica de etiquetas adhesivas que se puedan personalizar de 203 dpi de resolución y tamaño de impresión personalizable de hasta 10 x 15 cm, pistola lectora de códigos de barras y rollos de autoadhesivos para impresión de visitantes de sistema de control de acceso de dimensiones según la necesidad.

10.11. Las conexiones de alimentación para los puntos eléctricos y de datos se entregan por INRAVISÓN, SISTEMAS DE MEDIOS PÚBLICOS a cinco (5) metros del punto de instalación de los pasillos de control de acceso que se instalen en las porterías; de requerirse infraestructura adicional de cualquier tipo esta debe ser asumida por el comitente vendedor.

10.12. Realizar las actividades necesarias para la instalación, adecuación y puesta en funcionamiento del centro de monitoreo y el sistema de circuito cerrado de televisión.

11. ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA EJECUCIÓN DE LA NEGOCIACION

INCORPORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:

11.1. Garantizar que el personal ofertado para la prestación del servicio cuente con certificado en competencias sobre el manejo integral de los residuos sólidos y tener política de inclusión de Plan de manejo integral de residuos sólidos (PMIRS), de la entidad, incluido asistencia a capacitaciones en residuos peligrosos (identificación y manejo).

11.2. Presentar los registros y planillas cuando la entidad comitente comprador lo requiera del servicio motorizado (vehículos de transporte) en donde se pueda evidenciar la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos para garantizar el desempeño óptimo de los automotores que transporta al personal de seguridad privada.

11.3. El prestador del servicio de vigilancia debe garantizar que el personal suministrado para la labor esté en capacidad de reconocer residuos peligrosos para gestionarlos correctamente dentro de las instalaciones de la entidad comitente comprador.

11.4. Permitir la asistencia del personal operario del servicio de vigilancia a capacitación, e inculcar el conocimiento que deben conocer todos los planes, programas y prácticas ambientales que se desarrollan en la entidad comitente comprador.

11.5. Cumplir con todas las normas (leyes) y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, contratistas y terceros que se encuentren en las instalaciones de la entidad y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.

12. REPORTE DE AJUSTE POR INCREMENTO SALARIAL.

12.1. Remitir al Supervisor del servicio la relación con el valor correspondiente a los salarios del personal de vigilancia incluidos en el servicio, detallando el incremento salarial aprobado por el Gobierno Nacional para cada año, inmediatamente sean promulgados.

13. SEGUIMIENTO EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

13.1. Designar a una persona para coordinar las actividades de ejecución del servicio con el Supervisor de INRAVISÓN, SISTEMAS DE MEDIOS PÚBLICOS.

13.2. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del servicio., para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

ANDRADE TOVAR VIVIANA

Firmado digitalmente por ANDRADE TOVAR VIVIANA
Fecha: 2026.06.02 15:45:09 -05'00'

VIVIANA ANDRADE TOVAR
Coordinadora de Gestión Administrativa
Correo electrónico: vandrade@rtvc.gov.co